



PROCESO: ORDINARIO LABORAL
SUBTIPO DE PROCESO: SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: RITA ISABEL FUENTES TORRES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
RADICADO: 13001-31-05-002-2022-00335-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [Aquí](#)

Informe Secretarial:

Señora Juez, informo a usted que el apoderado de la parte demandante presentó escrito subsanado los errores que adolece la demanda. Sírvase proveer. Cartagena de Indias D.T. y C., veinte (20) de abril de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que el 25 de noviembre de 2022, encontrándose dentro del término legal para ello, la demandante, Rita Isabel Fuentes Torres, actuando por intermedio de su apoderado, presentó memorial [07MemorialSubsanaciónDemanda.pdf](#), subsanando las inconsistencias de la demanda que promueve en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, cumpliendo así con lo ordenado en el auto de fecha 18 de noviembre de 2022, [05AutoDecide .pdf](#) y por lo tanto, es procedente admitirla.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Rita Isabel Fuentes Torres en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Segundo: Ordenar a la parte demandante que notifique personalmente esta providencia a la parte demandada, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda. Téngase en cuenta lo decidido por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia STL9312-2022 y en caso de que la notificación se realice a través de mensaje de datos la parte actora deberá enviar a los demandados la demanda y auto admisorio, y adjuntar al expediente la constancia de envío y recepción del mensaje de datos.

Tercero: Vincular al trámite del presente proceso al Procurador delegado para Asuntos del Trabajo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para tal fin la secretaría notificará a estas entidades en la forma prevista en el artículo 612 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La jueza

Escriba el texto aquí

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

Rad. 13001-31-05-002-2022-335-00



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 24 DE ABRIL DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 44

ARL

Correos electrónicos:

poliveros@procuraduria.gov.co

Parte demandante:

jesusmart23@hotmail.com

Parte demandada:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co